



Ministerio de Economía

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

22 ENE 2025

Firma: *[Signature]* Hora: *(12:07)*
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
COPIA
23 ENE 2025

ME-DF-P-038-2025/JH-ah
Guatemala, 20 de enero de 2025

Licenciada
Lucrecia Edith Martínez López
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

69802
CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ORGANISMO LEGISLATIVO
RECIBIDO
22 ENE 2025
FIRMA: _____ HORA: *14:20*

Estimada Licenciada Martínez:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTER, con el objeto de ceder espacio presupuestario de gastos de inversión, para dar cumplimiento al Artículo 129 numeral II inciso c) del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Adjunto sírvase encontrar el MEMORÁNDUM OPPC/PCG-005-2025/SG del 16 de enero de 2025, planteado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, el de Modificación Física **CO2F Número 1** y la Resolución **000031** del 16 de enero de 2025.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA
RECEPCIÓN
RECIBIDO
23 ENE 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA
FIRMA: *[Signature]* HORA: *8:40*

[Signature]
M.A. Jaime René Hernández Porras
Coordinador General de Presupuesto
Dirección Financiera
Ministerio de Economía

SEGEPLAN
RECEPCIÓN
RECIBIDO
22 ENE 2025
HORA: *14:56* NOMBRE: *Karla*

Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
RECIBIDO
23 ENE 2025

CC: Archivo/ah
Lic. Néstor Abilio Ramos y Ramos / Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO

Secretaría General MINECO
Unidades Ejecutoras 101-105

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200

Síguenos como @minecogt f X [Social Media Icons] www.mineco.gob.gt



Ministerio de
Economía

ME-DF-P-038-2025/JH-ah
Guatemala, 20 de enero de 2025

Licenciada
Lucrecia Edith Martínez López
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho



Estimada Licenciada Martínez:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTER, con el objeto de ceder espacio presupuestario de gastos de inversión, para dar cumplimiento al Artículo 129 numeral II inciso c) del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Adjunto sírvase encontrar el MEMORÁNDUM OPPC/PCG-005-2025/SG del 16 de enero de 2025, planteado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, el de Modificación Física **CO2F Número 1** y la Resolución **000031** del 16 de enero de 2025.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

M.A. Jaime René Hernández Porras
Coordinador General de Presupuesto
Dirección Financiera
Ministerio de Economía

Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

CC: Archivo/ah
Lic. Nery Abilio Ramos y Ramos / Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO
Secretaría General MINECO
Unidades Ejecutoras 101-105

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200

Síguenos como @minecogt f X www.mineco.gob.gt



Ministerio de
Economía

400

RESOLUCIÓN No. 000037

MINISTERIO DE ECONOMÍA: Guatemala, 16 ENE 2025

ASUNTO: La Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, solicita Modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTER, de gastos de inversión para dar cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de modificación de metas físicas siguiente:

CONSIDERANDO: Que es función de la Ministra de Economía dirigir el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejercer jurisdicción en los órganos que lo conforman, velar por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo. **CONSIDERANDO:** Que las Instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad Institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco. **CONSIDERANDO:** Se tiene a la vista la solicitud planteada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, a través del MEMORÁNDUM OPPC/PCG-005-2025/SG/hc del 16 de enero de 2025, y la documentación de soporte de la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, correspondiente al Plan Operativo Anual (POA) 2025, con el objeto que la modificación presupuestaria genera una modificación de metas físicas del Ministerio de Economía según lo establecido en Artículo 5, literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, conforme

[Handwritten signature]





Ministerio de
Economía

000031

59/9

al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco. **POR TANTO:** En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 154, 171 literal b) y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 literales f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Organismo Ejecutivo; Artículo 32 numeral 1 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 7 literales b), d) y f) del Acuerdo Gubernativo Número a211-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, y con base en lo que determina el Artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco y Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco. **RESUELVE:**

I. Aprobar la modificación de metas físicas de productos y subproductos y acciones planificadas por las actividades que conforman la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y el comprobante de modificación física forma **CO2F número 1** del 16 de enero de 2025, de acuerdo al Artículo 5, literal a) y b) segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, conforme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.

II. Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la aprobación de la modificación de metas físicas y acciones contenidas en el Comprobante de Modificación Física forma **CO2F 1** del 16 de enero de 2025 a nivel de entidad del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin). **III.** Se aprueba la presente Resolución Ministerial con base a lo aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector a través de un Acuerdo Gubernativo. **IV.** Para los controles

Handwritten signature

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala (502) 2412-0200
Síguenos como @míneco_gt f X @ m j www.mineco.gob.gt





Ministerio de
Economía

000031

568

correspondientes; notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), Congreso de la República de Guatemala y Contraloría General de Cuentas, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Secretaría General, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales del Ministerio de Economía. **V.** La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente. **NOTIFIQUESE.**



Héctor José Marroquín Mora
Viceministro de Integración
y Comercio Exterior





Gabriela García
Ministra de Economía

SICOMWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		16 01 2025	1
Unid. Desc:	00			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO			REPROGRAMACION

META DE MINUSIDAD

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
14	0	0	1	0	9	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios I	-14,00	2303

META CONCRETA MENORADA

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

[Handwritten Signature]
 M. Sc. Juan Carlos Hernández Torres
 Coordinador General de Presupuestos
 Dirección Financiera
 Ministerio de Economía

DESCRIPCION:
 DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

[Handwritten Signature]
 Lic. Carolina Gabriela Maza
 Directora Financiera
 Ministerio de Economía

[Handwritten Signature]
 FIRMA APROBADO
 Lic. Hector José Marroquín Mora
 Viceministro de Integración y Comercio Exterior

Fecha
 16 01 2025



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 1 - 2025

EJERCICIO FISCAL 2025

Guatemala, 24 ENE 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Asimismo, el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que varias Instituciones de la Administración Central solicitan autorización para realizar transferencias interinstitucionales para dar cumplimiento a lo indicado en el citado Decreto Número 36-2024, Artículo 129, las cuales incrementan su Presupuesto de Egresos vigente para los siguientes destinos: **a) el Ministerio de la Defensa Nacional** con el objetivo de financiar principalmente mantenimientos y repuestos de vehículos y maquinaria; la adquisición de diferentes materiales, suministros y combustibles; así como, equipo de transporte y maquinaria de construcción; en observancia al Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de Acciones Estratégicas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; **b) seis Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo** requieren asignaciones para diversos compromisos de funcionamiento que incluyen sentencias judiciales; y, **c) la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro** para Transferencias de Capital a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo que se destinan a proyectos que permitan fortalecer la inversión en el territorio nacional. Para viabilizar los requerimientos, distintas Entidades ceden los espacios presupuestarios correspondientes en apego a lo preceptuado en el Decreto precitado. En consecuencia, al tenor de lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por consiguiente, quedan responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 1016 del 23 ENE 2025, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 009-2025 del 23 ENE 2025 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y con fundamento en lo que preceptúan los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

7
Imps.
f.

2
Imps.



Imps.
-

Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Modificación del Presupuesto General de Egresos. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>3,831,100,000</u>	<u>3,831,100,000</u>
10	Ministerio de la Defensa Nacional		41		400,000,000
12	Ministerio de Educación	21		120,000,000	
3	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41		500,000,000	
3	Ministerio de Economía	41		250,000,000	
4	Ministerio de Economía	41		47,000,000	
7	Ministerio de Economía	31		16,320,000	
		41		86,680,000	
1	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	41		400,000,000	
1	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21		100,000,000	
		41		530,000,000	
2	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41		200,000,000	
3	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41		250,000,000	
4	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11		10,250,000	
		41		979,750,000	
11	Ministerio de Cultura y Deportes	31		2,000,000	
		41		23,000,000	
9	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	41		46,100,000	
11	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos)	41		170,000,000	

7
3 dms



Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
19	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia)		41		25,000,000
21	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)		11 41		5,000,000 20,000,000
24	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno)		41		15,000,000
25	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)		11		5,000,000
26	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán)		41		20,000,000
27	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente)		41		25,000,000
9	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejos Departamentales de Desarrollo)		12		3,316,100,000
2	Ministerio de Desarrollo Social	41		100,000,000	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
41 Colocaciones internas

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

Hoja Número 5 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>3,831,100,000</u>	<u>3,831,100,000</u>
Ministerio de la Defensa Nacional		<u>400,000,000</u>
Funcionamiento		196,998,800
<i>Componente de inversión:</i>		<u>203,001,200</u>
Inversión Física		203,001,200
Ministerio de Educación	<u>120,000,000</u>	
Funcionamiento	120,000,000	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>500,000,000</u>	
Funcionamiento	500,000,000	
Ministerio de Economía	<u>400,000,000</u>	
Funcionamiento	103,000,000	
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>297,000,000</u>	
Inversión Financiera	297,000,000	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>400,000,000</u>	
Funcionamiento	400,000,000	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>2,070,000,000</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>2,070,000,000</u>	
Inversión Física	1,970,000,000	
Transferencias de Capital	100,000,000	
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>25,000,000</u>	
Funcionamiento	25,000,000	
Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	<u>216,100,000</u>	<u>115,000,000</u>
Funcionamiento	216,100,000	115,000,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>3,316,100,000</u>
<i>Componente de Inversión:</i>		<u>3,316,100,000</u>
Transferencias de Capital		3,316,100,000
Ministerio de Desarrollo Social	<u>100,000,000</u>	
Funcionamiento	100,000,000	

→
Laf

f. S. del



Handwritten signature

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Disposiciones para la asignación extraordinaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Número 36-2024, Artículo 126, se deben atender las siguientes disposiciones:

- a) Las asignaciones aprobadas en el Artículo citado financiarán proyectos que forman capital fijo. Las normas SNIP establecen que este tipo de proyectos "...genera, modifica, aumenta o amplía bienes que permiten la formación bruta de capital fijo y que se materializan en una obra física, por ejemplo: carreteras, escuelas, hospitales, puentes, etc."
- b) En atención al penúltimo párrafo del Artículo en referencia, la distribución y asignación de recursos debe responder necesidades de la comunidad, por lo tanto, los proyectos deberán ser conocidos priorizados y aprobados en los niveles de Consejos Comunitarios de Desarrollo, Consejos Municipales de Desarrollo y Consejos Departamentales de Desarrollo, atendiendo las disposiciones técnicas y legales que le fueran aplicables.
- c) Cada Consejo Departamental de Desarrollo deberá actualizar la información de sus respectivos proyectos en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), debiendo obtener al menos estado "pendiente", para gestionar la modificación presupuestaria ante el Ministerio de Finanzas Públicas, que distribuirá las asignaciones conforme lo requerido por cada CODEDE. Para estos efectos, el expediente deberá contener lo siguiente:
 - Solicitud dirigida al Ministro de Finanzas Públicas, conteniendo dos firmas registradas, siendo primordial la firma del presidente de CODEDE.
 - Resolución emitida y aprobada por CODEDE.
 - Reporte donde se identifique el detalle de los registros efectuados en el Sistema Informático de Gestión (SIGES).
- d) Para la gestión de los proyectos se utilizará la plataforma informática SINIP y sus respectivas normativas asimismo, se utilizarán el Sistema Electrónico para la Administración de Procesos de Proyectos de Consejos de Desarrollo (SIPROCODE), el Sistema de Control de Desembolsos y Transferencias (CODET) y el Sistema Informático de Gestión (SIGES), debiendo atender las disposiciones establecidas en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 45 Bis. El Ministerio de Finanzas Públicas no podrá desembolsar recursos para financiamiento de proyectos que no se encuentren en estado "aprobado" en el SINIP.
- e) Conforme sus competencias, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, brindará apoyo y dará seguimiento a los procesos de los Consejos Departamentales de Desarrollo para la gestión de los proyectos correspondientes.

7
b.p.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Hoja Número 7 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. Tipologías para uso de la asignación extraordinaria para los Consejos Departamentales de Desarrollo. Los recursos aprobados mediante el Decreto Número 36-2024, Artículo 126, se pueden invertir en una o varias tipologías debiendo observar lo siguiente:

a) Tipología educación comprende:

- Escuela preprimaria.
- Escuela preprimaria bilingüe.
- Escuela primaria.
- Escuela primaria bilingüe.
- Instituto básico.
- Instituto de telesecundaria.
- Instituto diversificado.
- Instituto experimental.
- Instituto tecnológico.
- Infraestructura para Bibliotecas escolares.

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Educación.

b) Tipología salud comprende:

- Puestos de salud.
- Centros de salud.
- Ampliación o mejoramiento de hospitales existentes.
- Centro Comunitario de Salud.
- Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI).

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

c) Tipología agua comprende la introducción y distribución de servicios de agua potable:

- Sistemas de agua potable.
- Perforación y equipamiento de pozos.
- Tanques de almacenamiento/captación de agua.
- Tratamiento de agua potable (plantas de tratamiento, sistemas de cloración).

Para esta tipología de proyectos, cuando corresponda, deberán estar constituidas las servidumbres de paso. Asimismo, se deberán gestionar los documentos de respaldo que correspondan ante cada una de las instancias relacionadas con ellos, y para garantizar su sostenibilidad se deberán adjuntar los convenios o compromisos

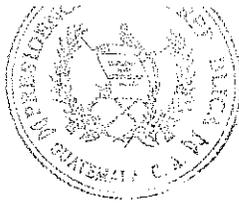
7
hps

7

7 dnl



7



Hoja Número 8 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

institucionales o interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención de un ente rector los que serán parte de los anexos del documento de proyecto.

d) Gestión de desechos:

- Incluye la infraestructura para: recolección, clasificación, tratamiento y disposición final de desechos sólidos.
- Estos proyectos deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 30 Bis.
- El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales brindará el acompañamiento y asesoría en el marco de la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos a lo relacionado con esta tipología de proyectos.

e) Tipología drenajes y saneamiento comprende:

- Sistemas de alcantarillado sanitario.
- Sistemas de tratamiento de aguas residuales (plantas de tratamiento).
- Sistemas de aguas pluviales.

En esta tipología de proyectos, cuando corresponda, deberán estar constituidas las servidumbres de paso. Asimismo, se deberán gestionar los documentos de respaldo que correspondan, ante cada una de las instancias relacionadas con ellos, y para garantizar su sostenibilidad se deberá adjuntar los convenios o compromisos institucionales o interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención de un ente rector los que deberán ser parte de los anexos del documento de proyecto.

f) Infraestructura de fomento a la producción:

- Beneficios.
- Invernaderos.
- Obras de captación, almacenamiento y conducción de agua para riego.
- Construcción y equipamiento de estanques para actividades piscícolas.
- Centros de acopio y equipamiento para procesamientos de productos apícolas.
- Centros de acopio y/o de agro industrialización.

Estos proyectos deberán atender los lineamientos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 30 Bis y cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso. En la

→
L. J. G.

f.

S. C. J.



→
C. J. G.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

formulación de este tipo de proyectos deberán considerarse los aspectos que permitan determinar la autosostenibilidad de cada uno de ellos.

g) Tipología de infraestructura vial urbana comprende:

- Calles en áreas urbanas.
- Puente peatonal urbano.
- Puente vehicular urbano.

Siempre y cuando no se encuentre inventariado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Para la gestión de este tipo de proyectos, aplicarán los requisitos de tipologías similares.

Los proyectos indicados en el presente inciso, deberán atender la priorización territorial, así como los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según corresponda.

h) Tipología de infraestructura vial rural comprende:

- Caminos rurales.
- Calles en área rural.
- Puente peatonal.
- Puente vehicular.
- Muros de contención.
- Gaviones.
- Revestimientos de talud.
- Infraestructura para formación superior pública.
- Infraestructura para el Aprendizaje de Lenguas Mayas.

Para los proyectos de caminos rurales, calles en área rural, puente peatonal, puente vehicular, muros de contención y gaviones, se deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para la Infraestructura de la formación superior, la normativa que establezca la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Infraestructura para el Aprendizaje de Lenguas Mayas, lo que establezca la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala. Cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso.

Los proyectos deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 30 Bis. Previendo la temporalidad de la ejecución, los proyectos podrán programarse como proyectos multianuales si así se considera pertinente en la planificación de los mismos.

27

14/8

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Hoja Número 10 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 4. Vigencia de Operaciones Presupuestarias. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.

COMUNIQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEON

Jonathan Kiri Thomas Anonkos Zeisig
Ministro de Finanzas Públicas

Henry David Saenz Ramos
Ministro de la Defensa Nacional

Miriam Carolina Riquel Chávez
Ministro de Trabajo y Previsión Social

Anabella María Girscca Méndez
Ministra de Educación

Mayor Estuardo Estrada Rosales
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Héctor José Marroquín Mora
Viceministro de Integración y Comercio Exterior
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho



2 f. 10

Hoja Número 11 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



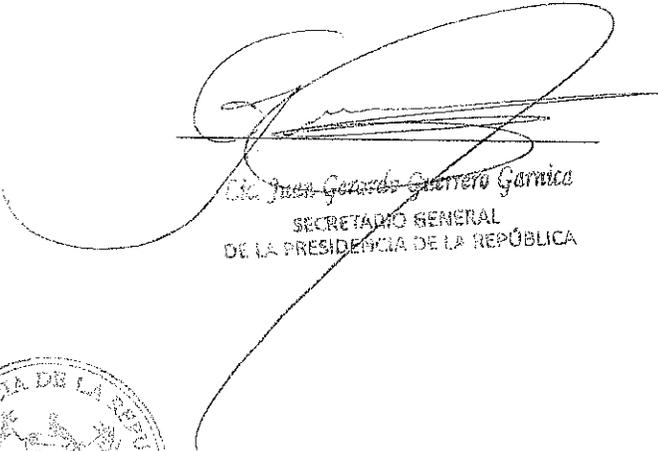
Miguel Angel Díaz Bobadilla
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



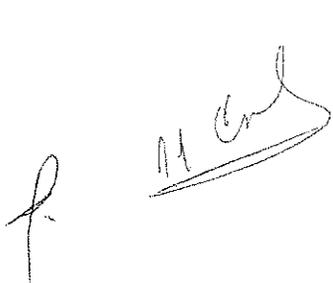
Lidy del Carmen Jimenez Guebara
Ministra de Cultura y Deportes



Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social



Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



5
12



DICTAMEN NÚMERO: 016 **FECHA:** 23 ENE 2025

ASUNTO: VARIAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000), CON DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA LO CUAL DISTINTAS ENTIDADES CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, ARTÍCULO 129.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	Oficio UDAF-047-2025/MABR/macr	15/01/2025	2025-3975	16/01/2025
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio No. DS-0065-2025/APM/hx	15/01/2025	2025-4056	16/01/2025
Ministerio de Cultura y Deportes	Oficio No. UDAF-095-2025/AACC/jpcm	15/01/2025	2025-4106	16/01/2025
Ministerio de Educación	Oficio No. DAFI-DP-172-2025	15/01/2025	2025-4239	16/01/2025
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	Oficio No. DE-053-2025/COPADEH/CFAG/MMED/lm	16/01/2025	2025-4489	16/01/2025
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Referencia. Oficio DM-0119-2025/AF	16/01/2025	2025-4526	17/01/2025
Ministerio de Economía	ME-DF-P-026-2025/JH-ah	16/01/2025	2025-4809	17/01/2025
	ME-DF-P-025-2025/JH-ah	16/01/2025	2025-4812	17/01/2025
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Of. DM/MCRC/AF/UDAF No. 124-2025	17/01/2025	2025-4845	17/01/2025
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio No. DAF 0081-2024/EDCL/rca	18/01/2025	2025-4934	20/01/2025
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio No. DF-DAF-0413-2025	20/01/2025	2025-5218	20/01/2025
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	Ref. DS-SCEP-073-2025/VHGM/BV/LVN	22/01/2025	2025-5694	22/01/2025



HACC/FEJ/arc

8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 ext.: 11700

Página 1 de 11

Síguenos como @MinfinGt @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

Handwritten signature

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Secretaría General de la Presidencia de la República	Oficio SGPR-DEF-57-2025/rdgj	22/01/2025	2025-5812	22/01/2025
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa)	OF-DAF-AMSA-083-2025/mahm	22/01/2025	2025-5880	22/01/2025
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)	Oficio: 47-2025./D.E./AMSCLAE/MEPP/cmvc	22/01/2025	2025-5886	22/01/2025
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFI; DS-120-2,025	22/01/2025	2025-5898	22/01/2025
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)	OF.SOSEP-DF-P-0157-2025/VRPV	22/01/2025	2025-5934	22/01/2025
Ministerio de la Defensa Nacional	P/OF-F5-UDAF-NEF-0000008-HDSR-jejr-053-2025	22/01/2025	2025-5967	23/01/2025

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.
2. Con base a lo estipulado en la mencionada disposición legislativa, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) a través del Oficio Número UDAF-047-2025/MABR/macr del 15 de enero de 2025, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL QUETZALES (Q46,100,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, de varias asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y del renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, de espacios que no comprometen la planificación de ese Consejo.
3. Además, por medio del Oficio Número DS-0065-2025/APM/hx del 15 de enero de 2025, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CIEN MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas en el Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social en el renglón de gasto 419 Otras transferencias a personas individuales de la Ley Temporal de Desarrollo Integral.

[Handwritten signature]



4. Mediante el Oficio Número UDAF-095-2025/AACC/jpcm del 15 de enero de 2025, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria, para reducir su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)** con fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, en virtud que son asignaciones que no serán ejecutadas en el presente año.
5. El Ministerio de Educación en el Oficio Número DAFI-DP-172-2025 del 15 de enero de 2025 requiere autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, para disminuir su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q120,000,000)** con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, tomando en cuenta que la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, manifiesta que realizó una proyección a la ejecución de las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, identificando saldos que pueden ser susceptibles de reorientarse hacia otras Entidades para cumplir con el Decreto precitado.
6. La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) con el Oficio Número DE-053-2025/COPADEFH/CFAG/MMED/lm del 16 de enero de 2025, gestiona autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CIENTO SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q170,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, que corresponde a sentencias judiciales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-CDIH), las cuales no se tiene planificado ejecutarlas aún por lo que se realizará posteriormente.
7. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante el Oficio Número DM-0119-2025/AF del 16 de enero de 2025, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de ser reorientado a otras Entidades, por el monto de **CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas que proviene de los renglones de gasto 263 Abonos y fertilizantes, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C y 286 Herramientas menores, que serán reprogramados para no interferir en los planes de trabajo del presente ejercicio fiscal.
8. Mediante los Oficios números ME-DF-P-025-2025/JH-ah y ME-DF-P-026-2025/JH-ah del 16 de enero de 2025, el Ministerio de Economía solicita autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000)** con fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas, cuyas asignaciones provienen de servicios básicos, arrendamientos de bienes inmuebles, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), el Registro de Procesos y Administradores Concursales, el aporte a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (Sieca), el Fondo de Innovación Tecnológica y a los micro, pequeños y medianos empresarios.
9. En el Oficio Número Of. DM/MCRC/VAF/UDAF No. 124-2025 del 17 de enero de 2025, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social requiere autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas del Programa de Aporte Económico al Adulto Mayor.



10. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda remite el Oficio Número DAF 0081-2024/EDCL/rca del 18 de enero de 2025, en el cual gestiona disminuir su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de **DOS MIL SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,070,000,000)** con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 41 Colocaciones internas, provenientes de los renglones de gasto 325 Equipo de transporte, 327 Maquinaria y equipo para la construcción, 329 Otras maquinarias y equipos; así como, de varias obras de infraestructura vial, educativa, de salud y subsidios para vivienda, a cargo de la Dirección General de Caminos, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, el Fondo Social de Solidaridad y el Fondo para la Vivienda, ya que se sustituirá compra de equipo por mantenimientos por contratos de personas individuales o jurídicas, además de la reprogramación de varios SNIPS que no están aprobados, por lo que los débitos no afectarán los planes institucionales.
11. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por medio del Oficio Número DF-DAF-0413-2025 del 20 de enero de 2025, solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,316,100,000)** con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo con base a lo aprobado en el citado Decreto Número 36-2024, Artículo 129.
12. Asimismo, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia a través del Oficio Número Ref. DS-SCEP-073-2025/VHGM/BV/LVN del 22 de enero de 2025, requiere autorización a una transferencia interinstitucional que aumenta su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para cubrir varios gastos necesarios para su funcionamiento y prestaciones laborales a extrabajadores.
13. La Secretaría General de la Presidencia de la República mediante Oficio Número SGPR-DEF-57-2025/rdgj del 22 de enero de 2025, gestiona autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)** con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, reconocimiento de gastos e indemnizaciones.
14. La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa) por medio del Oficio Número OF-DAF-AMSA-083-2025/mahm del 22 de enero de 2025, requiere la aprobación de una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q20,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para cubrir varios gastos necesarios para el funcionamiento de esa Entidad; así como, indemnizaciones al personal.
15. La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae) mediante el Oficio Número 47-2025./D.E./AMSCLAE/MEPP/cmvc del 22 de enero de 2025, requiere autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para financiar servicios básicos y otros gastos necesarios para el



funcionamiento de esa Entidad; así como, prestaciones laborales a extrabajadores y sentencias judiciales dictadas por Juzgados competentes.

16. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República mediante Oficio Número OFI: DS-120-2,025 del 22 de enero de 2025, gestiona autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)** con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, con el objetivo de asignar recursos para servicios de telefonía, arrendamientos de edificios, reparación de vehículos, alimentos, prendas de vestir, medicamentos; así como, productos sanitarios y de uso personal, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el resguardo de la Institución.
17. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) a través del Oficio Número OF.SOSEP-DF-P-0157-2025/VRPV del 22 de enero de 2025, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con el fin de cubrir compromisos de sentencias judiciales, madres cuidadoras, alimentos y productos ortopédicos.
18. Con el Oficio Número P/OF-F5-UDAF-NEF-0000008-HDSR-jejr-053-2025 del 22 de enero de 2025, el Ministerio de la Defensa Nacional requiere la aprobación de una modificación presupuestaria tipo INTER que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para la adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada; así como, materiales y suministros para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, en función a la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, las justificaciones remitidas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, varias Instituciones solicitan autorización para realizar transferencias presupuestarias interinstitucionales que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, para dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, de la siguiente forma:

- a) Q400,000,000 del Ministerio de Defensa Nacional, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, principalmente para compromisos de mantenimiento y repuestos de vehículos y maquinaria; la adquisición de diferentes materiales, suministros y combustibles; así como, equipo de transporte y maquinaria de construcción; en cumplimiento al Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de Acciones Estratégicas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.
- b) Q25,000,000 de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia: con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con el propósito de financiar servicios básicos, reconocimiento de gastos, arrendamiento de fotocopiadoras, mantenimiento de vehículos y oficinas, la adquisición de diversos suministros para el fortalecimiento de los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codede) y Regionales de Desarrollo Urbano y Rural (Coredur); así como, prestaciones laborales a extrabajadores.
- c) Q25,000,000 de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, que se asignan para servicio de internet, arrendamientos para atender a la población que está a cargo de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, reparación de vehículos, alimentación servida en los distintos Centros y Hogares, toallas, ropa y calzado, medicamentos, insumos de limpieza, shampoo, jabón, crema dental, entre otros.
- d) Q15,000,000 de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para cubrir servicios básicos, viáticos, arrendamientos, capacitaciones, seguro para resguardo de activos, combustibles y otros gastos necesarios para fortalecer las plantas de tratamiento de aguas residuales, desechos sólidos y funciones que por mandato legal les compete; así como, prestaciones laborales y sentencias judiciales dictadas por Juzgados competentes.
- e) Q5,000,000 de la Secretaría General de la Presidencia de la República, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, especializados en temas de Asuntos Jurídicos, en Planificación, en Monitoreo y Evaluación; así como, en Territorio; reconocimiento de gastos e indemnizaciones al personal.
- f) Q20,000,000 de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para cubrir arrendamientos de retroexcavadoras, mantenimientos de tabiques y taludes, seguros de vehículos, estudios para la implementación en la línea de recursos hídricos y de PlandeAmat en la línea de la Gobernanza, combustibles y otros insumos necesarios para fortalecer los tratamientos y plantas de los desechos sólidos en los humedales, cuenca y el lago de Amatitlán; así como, prestaciones laborales de extrabajadores.
- g) Q25,000,000 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, que serán necesarios para sentencias judiciales dictadas por Juez competente, el



funcionamiento de los Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADIS), la adquisición de alimentos para el Programa de Adulto Mayor, sillas de ruedas, implantes y aparatos auxiliares auditivos.

- h) Q3,316,100,000 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro para transferencias de capital a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo que permitan fortalecer la inversión en el territorio nacional.
4. Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Educación, de Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Cultura y Deportes, y de Desarrollo Social; así como, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), ceden los espacios correspondientes de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000)**, de varios grupos de gasto con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas, en cumplimiento a las disminuciones preceptuadas en el referido Decreto Número 36-2024, Artículo 129, cuyas asignaciones son susceptibles de ser debitadas, ya que conforme a justificaciones, no afectarán su capacidad operativa para el presente año.
5. Las Instituciones respectivas emiten las resoluciones a través de las cuales autoriza lo concerniente a la reprogramación de obras y la modificación de las metas físicas que se derivan de los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos, subproductos y obras incluidas en la presente solicitud, con base al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 82 y al Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Artículo 5, literales a) y b). Las resoluciones se indican a continuación:

Institución	Número de Resolución	Fecha
Consejo Nacional de áreas Protegidas (Conap)	UP-01-2025	14/01/2025
Ministerio de Educación	DIPLAN-P-15-2025	15/01/2025
Ministerio de Cultura y Deportes	DIPLAMI-011-2025	
Ministerio de Desarrollo Social	UP-001-2025	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Planeamiento-04-2025/SAM/PP	
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	002-2025-COPADEF-	16/01/2025
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	3	
Ministerio de Economía	000031	
	000032	
	000033	
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda	DIPLAN No. 07-2025	17/01/2025
	DIPLAN No. 08-2025	
	DIPLAN No. 09-2025	
	DIPLAN No. 10-2025	
Ministerio de la Defensa Nacional	DIGEPOL No. 013-NAM-2025.	22/01/2025
Secretaría General de la Presidencia de la República	03-2025	
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	DP-01-2025	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DIPLAN-002-2025	
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa)	2-2025	
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)	DESP-004-2025	
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)	D.E.-05-2025	



6. De acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, no tiene programadas metas.
7. Las autoridades de las Entidades involucradas y de sus Unidades Ejecutoras, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
 - a. De las transferencias presupuestarias solicitadas, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; además de las normativas que sean aplicables al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - c. La adecuada aplicación de los montos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Secretaría General de la Presidencia de la República con base en lo estipulado en el Decreto Número 36-2024 mencionado, Artículo 35; y, las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas; además, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados; el tipo de contratación, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual.
 - d. Del espacio presupuestario cedido en las distintas partidas de diferentes categorías programáticas de cada Entidad involucrada; por tal motivo cualquier desfinanciamiento de las mismas deberán restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.
 - e. Los débitos propuestos a las obras autorizadas mediante la Resolución Reprobras Número 0001-2025 del 18 de enero de 2025 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, atender lo indicado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 82, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad.
 - f. Que los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales cumplan con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Artículo 12.
 - g. En el caso de la Secretaría General de Presidencia de la República, emitir la Resolución que autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los créditos propuestos; por otra parte, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), de las



Resoluciones números 7-2025 y 8-2025 ambas del 15 de enero de 2025, donde aprobaron las reprogramaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales derivado de los débitos planteados, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, artículos 35 y 36.

- h. Aprobar mediante Resoluciones las reprogramaciones de transferencias corrientes y de capital, según los Comprobantes forma CO4 correspondientes, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 10.
 - i. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F respectivos, conforme los términos vertidos en las Resoluciones correspondientes; y, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Artículo 5.
 - j. Cumplir con lo estipulado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, artículos 126 y 131.
 - k. Comprometer las asignaciones autorizadas en función de los recursos financieros disponibles.
 - l. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, de acuerdo con la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
 - m. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, que implementen medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad e los ingresos tributarios.
 - n. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales y Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
 - o. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 01-2025 del 02 de enero de 2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2025.
8. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto por consiguiente, quedan responsables del espacio presupuestario cedido y de la



[Handwritten signature]

utilización correcta de los créditos requeridos, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además, conforme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.

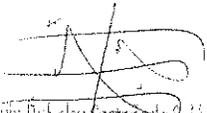
9. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia interinstitucional propuesta por cada Entidad involucrada se realizaron las previsiones en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), a través de los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades Superiores de las Entidades respectivas, esta Dirección Técnica del Presupuesto con base a los datos del mismo aprobará la citada transferencia en el referido Sistema y notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de esta última ley.

OPINIÓN:

Con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones, emite pronunciamiento sobre las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Asimismo, el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio de la Defensa Nacional; así como, por las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, General de la Presidencia de la República, de Bienestar Social de la Presidencia y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), las Autoridades para los Manejos Sustentables de las Cuencas del Lago de Amatitlán (AMSA) y de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE), además de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la cantidad total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000),**



con espacio presupuestario cedido por varias Instituciones de la Administración Central, se enmarcan en los Decretos números 101-97 Artículo 32, numeral 1 y 36-2024, Artículo 129; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de las referidas Entidades, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto Número 101-97, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente quedan responsables de las transferencias interinstitucionales propuestas y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto Número 101-97 antes mencionado, Artículo 32, numeral 1.



Lc. Alvin Rubeloy Castañeda
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Francisca Elizabeth Cortés Jiménez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto



Lcda. Lucrecia Edith Martínez López
DIRECTORA
Dirección Técnica del Presupuesto



Lcda. Lucrecia Edith Martínez López
DIRECTORA
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.

En función de lo anterior, varias Instituciones de la Administración Central solicitan autorización para realizar transferencias interinstitucionales para dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto citado anteriormente por la cantidad total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000)**, las cuales incrementan su Presupuesto de Egresos vigente para los siguientes destinos: **a) el Ministerio de la Defensa Nacional** con el objetivo de financiar principalmente mantenimientos y repuestos de vehículos y maquinaria; la adquisición de diferentes materiales, suministros y combustibles; así como, equipo de transporte y maquinaria de construcción; en observancia al Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de Acciones Estratégicas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; **b) seis Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo** requieren asignaciones para diversos compromisos de funcionamiento que incluyen sentencias judiciales; y, **c) la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro** para Transferencias de Capital a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo que se destinan a proyectos que permitan fortalecer la inversión en el territorio nacional.

Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Educación, de Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Cultura y Deportes, y de Desarrollo Social; así como, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), ceden los espacios correspondientes de su Presupuesto de Egresos vigente de varios grupos de gasto con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas, en cumplimiento a las disminuciones preceptuadas en el referido Decreto Número 36-2024, Artículo 129, cuyas asignaciones son susceptibles de ser debitadas, ya que conforme a justificaciones, no afectarán su capacidad operativa para el presente año.

Por lo expuesto y con fundamento en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129; se justifica la aprobación de las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas por las Entidades referidas, para atender los compromisos mencionados.


HACC/FEJP/cjvb





Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 23 ENE 2025

Resolución Número: 009 - 2025

ASUNTO: VARIAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000), CON DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA LO CUAL DISTINTAS ENTIDADES CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, ARTÍCULO 129.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, se autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.

CONSIDERANDO: Que varias Instituciones de la Administración Central solicitan autorización para realizar transferencias interinstitucionales que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, para dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Número 36-2024, antes referido, Artículo 129 de la siguiente forma: **a) el Ministerio de la Defensa Nacional** a través del Oficio Número P/OF-F5-UDAF-NEF-0000008-HDSR-jejr-053-2025 del 22 de enero de 2025, requiere la aprobación de una modificación

presupuestaria tipo INTER que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q400,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para la adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada; así como, materiales y suministros para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército; **b) la Secretaría General de la Presidencia** mediante el Oficio Número SGPR-DEF-57-2025/rdgj del 22 de enero de 2025, en la cantidad de Q5,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, reconocimiento de gastos e indemnizaciones; **c) la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia** a través del Oficio Número Ref. DS-SCEP-073-2025/VHGM/BV/LVN del 22 de enero de 2025, en la cantidad de Q25,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para varios gastos necesarios para su funcionamiento y prestaciones laborales a extrabajadores; **d) la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia** con el Oficio Número OFI: DS-120-2,025 del 22 de enero de 2025, por el monto de Q25,000,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, destinado a compromisos de funcionamiento en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el resguardo de la Institución; **e) la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA)** por medio del Oficio Número ÓF-DAF-AMSA-083-2025/mahm del 22 de enero de 2025, en la cantidad de Q20,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas para cubrir varios gastos necesarios para el funcionamiento de esa Entidad e indemnizaciones al personal; **f) la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep)** a través del Oficio Número ÓF.SOSEP-DF-P-0157-2025/VRPV del 22 de enero de 2025, en el monto de Q25,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para compromisos de sentencias judiciales, madres cuidadoras, alimentos y productos ortopédicos; **g) la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE)** en el Oficio Número 47-2025./D.E./AMSCLAE/MEPP/cmvc del 22 de enero de 2025, requiere la cantidad de Q15,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para servicios básicos y otros gastos necesarios para el funcionamiento de esa Entidad que incluye, prestaciones laborales a extrabajadores y sentencias judiciales dictadas por Juzgados competentes; y, **h) la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro** mediante el Oficio Número DF-DAF-0413-2025 del 20 de enero de 2025, en la cantidad Q3,316,100,000 con fuente de financiamiento



12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro para realizar transferencias de capital a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar las solicitudes presentadas, distintas Entidades ceden los espacios correspondientes de su Presupuesto de Egresos vigente en cumplimiento a las disminuciones preceptuadas en el referido Decreto Número 36-2024, Artículo 129, cuyas asignaciones son susceptibles de ser debitadas con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas ya que conforme a las justificaciones, no afectarán su capacidad operativa para el presente año. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **010** del **23 ENE 2025**, en el cual opina que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio la Defensa Nacional; varias Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo; así como, la Dirección Financiera de este Ministerio como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la cantidad total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000)**, se enmarcan en lo establecido en los Decretos del Congreso de la República números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las respectivas partidas de las Entidades involucradas; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto Número 101-97, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridad Superior de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente quedan responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

Handwritten signature

Handwritten signature

POR TANTO:

Este Despacho, con base a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; y, 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129.

RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen como una previsión presupuestaria las transferencias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio de la Defensa Nacional; las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, General de la Presidencia de la República, de Bienestar Social de la Presidencia y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), las Autoridades para los Manejos Sustentables de las Cuencas del Lago de Amatitlán (AMSA) y de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE), además de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la cantidad total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL QUETZALES (Q3,831,100,000)**, con espacio presupuestario cedido por varias Instituciones de la Administración Central en cumplimiento a las disminuciones preceptuadas en el referido Decreto Número 36-2024, Artículo 129, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades emite pronunciamiento sobre las transferencias presupuestarias interinstitucionales que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueban las transferencias presupuestarias interinstitucionales referidas. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de cada Entidad involucrada; son autorizadores de egresos en



cuanto a su presupuesto, por consiguiente quedan responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta en la cantidad total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000)**, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 41 Colocaciones internas, para dar cumplimiento a lo indicado en el citado Decreto Número 36-2024, Artículo 129, la cual incrementa su Presupuesto de Egresos vigente para los siguientes destinos **a) el Ministerio de la Defensa Nacional** con el objetivo de financiar principalmente mantenimientos y repuestos de vehículos y maquinaria; la adquisición de diferentes materiales, suministros y combustibles; así como, equipo de transporte y maquinaria de construcción; en observancia al Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de Acciones Estratégicas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; **b) seis Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo** requieren asignaciones para diversos compromisos de funcionamiento que incluyen sentencias judiciales; y, **c) la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro** para Transferencias de Capital a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo que se destinan a proyectos que permitan fortalecer la inversión en el territorio nacional; en consecuencia esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. **IV)** Que las autoridades de cada Entidad involucrada en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de esta última ley. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección

Handwritten signature

Handwritten signature

Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades Superiores correspondientes, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en tres hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados.-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Jonathan Menkos Zeisig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-005-2025/SG

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
FECHA: 17/01/2025
HORA: 19:29
(F): [Signature]

A: Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licenciada Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN CLASE INTER, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS, PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 36-2024, POR EL MONTO DE Q. 47,000,000.00, UNIDAD EJECUTORA 105, POA 2025-----

FECHA: Guatemala, 16 de enero de 2025

Por instrucciones de la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales como responsable de prestar los Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2025.

POA 2025: Se modifican las metas físicas de producto y subproducto:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 4, Unidad Ejecutora

<p>Empresa</p>	<p>espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio UP-O-007-2025/CJAD/jscc de fecha 16 de enero de 2025, la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa y el Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales , aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Inversión), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q.47,000,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2025, con fuente de financiamiento y 41 Colocaciones Internas.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 14 metas físicas en él y subproducto Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros por el monto de Q. 47,000,000.00</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa número 002-2025 fecha 15 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-004-2025 de fecha 215 de enero de 2025. Justificación del débito.</p>	<p>No. 4, CO2F No. 1 y SICOIN No.3 UE 105</p>
-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

La disminución de metas físicas en el producto y subproducto del POA 2025, ha sido **aprobada** por la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria



propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos durante y posteriores en los procedimientos técnicos, administrativos, legales que se realicen sobre el particular y que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

*Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte*

VISION
Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.
MISION
Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el objetivo estratégico.
OBJETIVO ESTRATEGICO
Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.

PROGRAMA 14: DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

OBJETIVO OPERATIVO
Fortalecer el ecosistema de las MIPYMES y cooperativas para atracción de empleo y desarrollo económico de los guatemaltecos.
RESULTADO ESTRATEGICO
Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad: a) subempleo a partir del último dato disponible: 16.9 % b) informalidad: 69.2 % c) desempleo: 3.2 % d. eliminación el % de trabajadores que viven en pobreza extrema.
Para el 2029, se ha incrementado en 3.7 puntos porcentuales la formalidad del empleo (de 32.3% en 2021 a 36.0% en 2029).
ODS 8
Prioridad 4
Metas Estratégicas de Desarrollo
Empleo e inversión
MED 7: Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad. MED 8: Para el 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
EJE ESTRATEGICO: 2. DESARROLLO SOCIAL: Línea Estratégica: Desarrollo del Emprendimiento y de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
 Inclusión Financiera de Mujeres Empresarias

RESULTADO INSTITUCIONAL
Para el 2025, se ha incrementado en 193,443 los empresarios de MIPYMES, emprendedores, mujeres microempresarias y artesanos, beneficiados con acceso a créditos y servicios de desarrollo empresarial. (Línea base 28,484 en 2019 a 193,443, en el 2025)

INDICADOR
Número de créditos y servicios de desarrollo empresarial al sector de la micro, pequeña y mediana empresa, mujeres empresarias y artesanos.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES
Facilitación de recursos y servicios financieros en forma ágil y oportuna dentro de un marco de fomento adecuado con el fin de generar fuentes de trabajo, contribuir a disminuir los índices de pobreza y como un medio para el desarrollo del país.

Actividad
Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Nº.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACION DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACION
1	Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros		Persona	1,400	1,400	0	1,400	<p>En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la Republica de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio ULP-Q-007-2025/CJAD/jsec de fecha 16 de enero de 2025, la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa y el Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de inversión), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q.47,000,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2025, con fuente de financiamiento y 41 Colocaciones Internas.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 14 metas físicas en el y subproducto Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros por el monto de Q. 47,000,000.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa número 002-2025 fecha 15 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-004-2025 de fecha 215 de enero de 2025. Justificación del débito.</p>
	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros		Documento	85	85	(-) 14	71	

PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE DECRETO 36-2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



UP-O-007-2025/CJAD/jsc
16 de enero de 2025

Licenciada
Rocio Molina
Planificación, Proyectos y Cooperación
Ministerio de Economía
Presente



Respetable Licenciada Molina:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitir para su conocimiento y efectos correspondientes las justificaciones técnicas para la reprogramación de metas correspondientes a la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnicos Empresariales.

Agradezco su atención al presente, me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

Cordialmente,

Julia Sorayda Cajas Cutzal

Unidad de Planificación
Programa Nacional de la MIPYME
Ministerio de Economía

Lic. Carlos José Alvarado Díaz
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía



Vo. Bo.



Elizabeth Ugalde Miranda
Viceministra de Desarrollo
de la Microempresa
Pequeña y Mediana Empresa

MINISTERIO DE ECONOMÍA
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, POA 2025
REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS

PROGRAMA 14: DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

OBJETIVO OPERATIVO Fortalecer el ecosistema de las MIPYMES y cooperativas para atracción de empleo y desarrollo económico de los guatemaltecos.

Para el 2032, se ha disminuido la pobreza extrema y pobreza extrema con énfasis en los departamentos prioritizados en 20 puntos porcentuales: (de 2014 a 2032 en: pobreza extrema y pobreza extrema con énfasis: Alta Verapaz: 53.6 a 26.8 * 29.50 a 14.75 ; Sololá: 39.9 a 19.95 * 41.10 a 20.55 ; Totonicapán: 41.1 a 20.55 * 36.40 a 18.2; Huehuetenango: 28.6 a 14.3 * 45.20 a 22.6; Quiché 41.8 a 20.9 * 32.90 a 14.75)
Para el 2024 se ha disminuido la pobreza y progreso extrema con énfasis en los departamentos prioritizados en 27.8 puntos porcentuales (Departamentos prioritizados: Alta Verapaz, Sololá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula)

Política General de Gobierno 2020-2024

Pilar: Economía, Competitividad y Prosperidad.

Metas Estratégicas:

Para el año 2023 se ha incrementado el monto de los créditos para emprendimientos de familias pobres a Q. 200,000,000.00

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 8

Prioridad 4

Metas Estratégicas de Desarrollo

Empleo e inversión

MED 7-3a ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad. MED 8 : Para el 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

RESULTADO INSTITUCIONAL

Para el 2025, se ha incrementado en 193,443 los empresarios de MIPTMES, emprendedores, mujeres microempresarias y artesanos, beneficiados con acceso a créditos y servicios de desarrollo empresarial. (Línea base 28,484 en 2019 a 193,443, en el 2025)

INDICADOR

Número de créditos y servicios de desarrollo empresarial al sector de la micro, pequeña y mediana empresa, mujeres empresarias y artesanos.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES

Facilitación de recursos y servicios financieros en forma ágil y oportuna dentro de un marco de fomento adecuado con el fin de generar fuentes de trabajo, contribuir a disminuir los índices de pobreza y como un medio para el desarrollo del país. (Programa Nacional SNP 3496)

Acción

Actividad

REPROGRAMACIÓN DE METAS 2025

No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	REPROGRAMACIÓN DE METAS	META REPROGRAMADA	Justificación
1	Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros			Documento	85	85	-14	71	<p>Modificación presupuestaria con el objetivo de dar respuesta a lo indicado en el decreto No. 3-6-2024 del Congreso de la República de Guatemala, ley de presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veinticuatro, artículo 129, el cual contempla una disminución al presupuesto.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial, procedió a realizar el análisis de la ejecución física en relación al plan-presupuesto disminuyendo disminuirá 14 metas físicas vigentes sub producto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de centro de No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa número 002-2025 fecha 13 de enero de 2025 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-004-MIPYME-2025 de fecha 16 de enero de 2025.</p>

Jorge
Julia Sorayda Rojas
Unidad de Planificación
Programa Nacional de la MIPYME
Ministerio de Economía

Lic. Carlos José Avarado Díaz
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía





Ministerio de
Economía

15

Matriz del seguimiento de metas físicas
Plan Operativo Anual
Modificación a las cantidades programadas
Ejercicio fiscal 2025



JF-O-019-2025/CJAD/ala
Guatemala, 16 de enero de 2025

Viceministra
Elizabeth Ugalde
Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Ciudad de Guatemala

Estimada Viceministra Ugalde:

Respetuosamente le saludo y me dirijo a usted para manifestarle que con referencia al Artículo 32 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en su numeral 1 donde se establece que las modificaciones presupuestarias serán autorizadas por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

En tal sentido, me permito hacer de su conocimiento que por parte de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales (Programa Nacional de la Microempresa), se prevé realizar la modificación presupuestaria clase INTER de la Fuente 41 "Colocaciones Internas" en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas No. 0028 según Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 3 de la manera siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA				
UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES				
PROGRAMA	ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	DESCRIPCION	MONTO
14	1	016-001-0008	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	-Q47,000,000.00
			TOTAL UNIDAD EJECUTORA 105	-Q47,000,000.00

Derivado de lo anterior, solicito su visto bueno, a efecto se pueda continuar con las gestiones correspondientes, que permitan la respectiva aprobación de la modificación presupuestaria.

Sin otro particular, atentamente,

Lucía
Licda. Ana Lucía Alvarado López
Encargada de Presupuesto
Programa Nacional de la MIPYME

Michelle
Licda. Gisela Michelle Salazar Rodríguez
Jefe Financiero
Programa Nacional de la MIPYME

Carlos
Lic. Carlos José Alvarado Díaz
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía

Elizabeth
Elizabeth Ugalde Miranda
Viceministra de Desarrollo
de la Microempresa
Pequeña y Mediana Empresa





Ministerio de Economía

13

JF-O-020-2025/CJAD/alal
Guatemala, 16 de enero de 2025

Licenciado
Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía
Presente

Respetable Licenciado Morales:

Le saludo deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias.

Por este medio me dirijo a usted, para hacer entrega del "Comprobante de Modificación Presupuestaria" de clase "INTER" No. 3 de la Fuente 41 "Colocaciones Internas" en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas No. 0028, por un monto de cuarenta y siete millones de Quetzales exactos (Q. -47,000,000.00) de la Unidad Ejecutora 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales (Programa Nacional de la Microempresa), dicho comprobante se encuentra en estado CONSOLIDADO, para su respectiva aprobación.

En la presente modificación presupuestaria las metas físicas SI serán modificadas, según Comprobante de Modificación Física CO2F No. 1.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

Cordialmente,

Licda. Ana Lucille Estrada López
Encargada de Presupuesto
Programa Nacional de la MIPYME

Licda. Gisela Michelle Salazar Rodríguez
Jefe Financiero
Programa Nacional de la MIPYME

Lic. Carlos José Alvarado Díaz
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía

Lic. Egoalde Miranda
Viceministra de Desarrollo
de la Microempresa
Pequeña y Mediana Empresa

6ª avenida 9-80 zona 1, Edificio Plaza Vívar, oficina 32-5, 5to nivel. Ciudad de Guatemala
Teléfono: (+502) 22952301

12

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	105	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO	16 01 2025	1	
Unid. Desc:	00	EMPRESARIALES			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificacion
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
14	0	0	1	0	9	Registro por créditos y retomos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios I	-14.00	2303

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

Julio Gonzalez Casanova
 FIRMA SOLICITANTE
 Oficina de Planeación
 Programa Nacional de la MIPYME
 Ministerio de Economía

Lic. Carlos J. Alvarado Diaz
 FIRMA DIRECTOR
 Director de Servicios Financiero
 y Técnico Empresariales
 Ministerio de Economía

Fecha		
16	01	2025

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	16	1	2,025
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO				3
		DÍA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-641-0101-41-1,204-0000	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-47,000,000.00	0.00
TOTAL =>		-47,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00		DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES			16 1 2,025		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO							3
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
41	COLOCACIONES INTERNAS	-47,000,000.00		0.00	
1,204	Tenedores Internos de Bonos	-47,000,000.00		0.00	
0090	BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)		-47,000,000.00		0.00
TOTAL			-47,000,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FINANCIERA		-47,000,000.00	0.00
	INVERSIÓN FINANCIERA	-47,000,000.00	0.00
TOTAL:		-47,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	16	1	2,025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO				3
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-47,000,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-47,000,000.00	0.00
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	0.00
TOTAL:			-47,000,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-47,000,000.00	0.00
TOTAL:	-47,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-DBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

8

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	16	1	2,025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				3

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ODR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo.

DISPONGASE LA EMISION, Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

Quetz
 Lic. Ana Lucía...
 Encargada de Presupuesto
 Programa Nacional de la MIPYME

[Signature]
 Lic. Cristóbal Salazar Rodríguez
 Jefe
 Programa Nacional de la MIPYME

[Signature]
 Lic. Carlos...
 Director
 Dirección de Servicios Financieros
 y Técnico Empresariales
 Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 16/01/2025 HORA : 8:30.15 REPORTE: R00817622.rpt
------------------------------------	--------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

7

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130011 - 105 - 000	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

								Total	-47,000,000.00	0.00
016-001-0008										
Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empre										
	14	00	000	001	000	600	41	-47,000,000.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO										
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO	
								Total		

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
016-001-0008	-47,000,000.00	0
Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros		
		-47,000,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-47,000,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-47,000,000.00	
0090-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)	-47,000,000.00	
Total	-47,000,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 16/01/2025
		HORA : 8:30.15
		REPORTE: R00817622.rpt

6

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130011 - 105 - 000	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO										
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA	
105	14	00	000	001	000	016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-14	Documento	

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO										
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA	

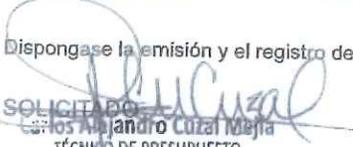
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION										
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION		
105	14	00	000	001	000	016-001	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.		

Centro Costo Consolidados

4714-2;

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO POR:

 Carlos Alejandro Cuzal Mejía
 TÉCNICO DE PRESUPUESTO
 Programa Nacional de la Mipyme
 Ministerio de Economía

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 Michel Salazar Rodríguez
 Jefe Financiero
 Programa Nacional de la MIPYME




 Lic. Carlos José Alvarado Díaz
 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
 Ministerio de Economía



RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN UE-105-004-2025

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL SUBPRODUCTO POA 2025 POR UN MONTO DE Q. 47,000.00 DE LA UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/ PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTERINSTITUCIONAL (INTER)**, con el objetivo de dar respuesta a lo indicado en el decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, ley de presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veinticinco, artículo 129, el cual contempla una disminución al presupuesto; **para ello se manifiesta que con esta modificación presupuestaria disminuirá 14 metas físicas vigentes sub producto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.**

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Artículo 5, Inciso b, en el que indica literalmente, cuando una modificación presupuestaria no implique modificación de metas físicas deberá de ir acompañada de una justificación pertinente.

POR TANTO:

Esta Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en Decreto Numero 36-2024, del Congreso de la Republica; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, según el Acuerdo Gubernativo 270-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

6ª Avenida y 10ª calle 5-69 zona 1, 5to nivel, Edificio Plaza Vivar, Of. 30-5 y 32-5. Ciudad de Guatemala.
(502) 2295-2320 - (502) 2295-2320 · Síguenos como: @minecogt @vicemipyme · www.mineco.gob.gt



RESUELVE:

PRIMERO: Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la modificación presupuestaria; se apruebe lo solicitado por los centros de costos de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para ello se manifiesta que con esta modificación presupuestaria disminuirá 14 metas físicas vigentes sub producto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.

SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, correspondiente al centro de costo: a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Licda. Julia Sorayda Cajas Cutzal
Unidad de Planificación
Programa Nacional de la MIPYME
Ministerio de Economía

Lic. Carlos Josue Alvarado Díaz
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía



5

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 16/01/2025
		HORA : 8:24.02
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 105 - 4714	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
105	14	00	000	001	000	0101	641	41	1204	0090	016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-47,000,000.00	0.00
Total												-47,000,000.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CRÉDITO
016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-47,000,000.00	0
Total		-47,000,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-47,000,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-47,000,000.00	
0090-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)	-47,000,000.00	
Total	-47,000,000.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 16/01/2025
		HORA : 8:24.02
		REPORTE: R00817403.rpt

7

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 105 - 4714	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	001	000	016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-14	Documento

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
105	14	00	000	001	000	016-001	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025 en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Carlos Alejandro Cuzal Mejía
Carlos Alejandro Cuzal Mejía
 TÉCNICO DE PRESUPUESTO
 Programa Nacional de la Mipyme
 Ministerio de Economía



Carlos José Alvarado Díaz
Carlos José Alvarado Díaz
 Director
 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
 Ministerio de Economía



RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 002-2025 UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA MICROEMPRESA

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE METAS FÍSICAS EN EL SUBPRODUCTO POA 2025 DEL CENTRO DE COSTOS 071/4714 "UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA", UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/ PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

CONSIDERANDO:

Que el centro de costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria y de metas físicas de carácter **EXTERNA (INTER)**, con el objetivo de dar respuesta a lo indicado en el decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, ley de presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veinticinco, artículo 129, el cual contempla una disminución al presupuesto; para ello se manifiesta que con esta modificación presupuestaria disminuirá 14 metas físicas vigentes sub producto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Artículo 5, Inciso a, punto 2 en el que indica literalmente, se aprobara la modificación de meta física cuando sea generada por una modificación presupuestaria.

POR TANTO:

Este centro de costo de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en Decreto Numero 36-2024, del Congreso de la Republica; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, según el Acuerdo Gubernativo 270-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

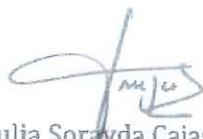
Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

6ª Avenida y 10ª calle 5-69 zona 1, 5to nivel, Edificio Plaza Vívar, Of. 30-5 y 32-5. Ciudad de Guatemala.
(502) 2295-2320 - (502) 2295-2320 · Síguenos como: f X @minecogt @vicemipyme · www.mineco.gob.gt

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la modificación presupuestaria y de meta física; se apruebe lo solicitado por el centro de costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, **disminuirá 14 metas físicas vigentes sub producto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.**

SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



Licda. Julia Sorayda Cajas Cutzal

Unidad de Planificación
Programa Nacional de la MIPYME
Ministerio de Economía

Lic. Carlos José Alvarado Díaz
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía



3-2



Ministerio de Economía

DEBITO

UNIDAD EJECUTORA 105

"DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES
(PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA)"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

41 "COLOCACIONES INTERAS"

PROGRAMA: 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ACTIVIDAD: 001 SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

REGLÓN 641 "PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO: -Q. 47,000,000.00

La Unidad de Servicios Financieros Empresariales, solicita debitar del presupuesto Q.-47,000,000.00 de este renglón en cumplimiento al artículo 129 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República y requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0028 de fecha 13 de enero de 2025, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

[Signature]
Licda. Ana Lucía López
Encargada de Presupuesto
Programa Nacional de la MIPYME

[Signature]
Licda. Gisela Michelle Salazar Rodríguez
Jefe Financiero
Programa Nacional de la MIPYME

[Signature]
Lic. Carlos José Alvarado Díaz
Director
Dirección de Servicios Financieros
y Técnico Empresariales
Ministerio de Economía



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A. 13 ENE 2025

0028

Señora Ministra:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000) distribuido en Funcionamiento por Q103,000,000 e Inversión por Q297,000,000; por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por tipo de gasto y por cada fuente de financiamiento, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con los débitos establecidos en la normativa indicada.

Los Oficios de solicitud y la documentación correspondiente, deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 11, a más tardar el 15 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

Jonathan Menkes Zeissig

Jonathan Menkes Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Licenciada
Gabriela García
Ministerio de Economía
Guatemala, Guatemala

hps

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 86. Período de implementación. La implementación de lo establecido en la presente Ley; especialmente en materia de: carrera policial, escalafón, profesionalización y Régimen de Previsión Social Complementario deberá realizarse progresivamente dentro de los tres años siguientes a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, para el efecto se deberán realizar los estudios de planificación, diseño y costo.

Para la implementación de la presente Ley, el Ministerio de Finanzas Públicas asignará los recursos financieros en una partida presupuestaria específica dentro de cada Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Artículo 87. Reconocimiento y readecuación de grados jerárquicos. Se reconocen expresamente los grados jerárquicos que ostente el personal policial, al momento que cobre vigencia la presente Ley.

Se exceptúa a quienes ocupen la Escala Jerárquica de Dirección General, a quienes se les deberá otorgar el grado correspondiente establecido en la presente Ley.

Artículo 88. Derogatoria. Se deroga el Decreto Número 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil y sus respectivos reglamentos.

Artículo 89. Aprobación de reglamentos. Dentro del plazo de un año, a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, el Organismo Ejecutivo deberá emitir los reglamentos correspondientes.

Durante la transición se aplicarán los actuales reglamentos y manuales, siempre y cuando no contravengan esta Ley, los que deberán ser sustituidos o actualizados de conformidad con el contenido de la presente Ley.

Artículo 90. Vigencia. La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DARWIN ALBERTO LUGAS PAZ
PRESIDENTE EN FUNCIONES



RAÚL ANTONIO SOLÓRZANO QUEVEDO
SECRETARIO

SONIA MARINA GUTIÉRREZ RAGUAY
SECRETARIA

PALACIO NACIONAL: Guatemala, seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AREVALO DE LEON

Francisco José Amérez Irigoyen
Ministro de Gobernación

Lic. Juan Gerardo Guerrero Gamica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 36-2024

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la literal j) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como función del presidente de la República, someter anualmente al Congreso de la República de Guatemala con no menos de ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere las literales a), b) e i) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO

TÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, en el monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q148,526,047,690), originados de los recursos siguientes:

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2025
TOTAL	148,526,047,690
10 INGRESOS TRIBUTARIOS	109,302,590,000
1 Impuestos Directos	40,591,438,000
10 Impuesto sobre la renta	39,676,790,000
11 De empresas	27,013,216,000
12 Sobre las personas naturales	4,695,374,000
15 De solidaridad	7,968,200,000
30 Impuesto sobre el patrimonio	41,900,000
31 Sobre la tenencia de patrimonio	878,000
32 Sobre transferencias onerosas de patrimonio	14,000
33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio	41,008,000
90 Otros impuestos directos	872,748,000
91 Impuestos varios directos	872,748,000
2 Impuestos Indirectos	68,711,152,000
10 Impuestos a las importaciones	4,679,800,000
11 Arancel sobre las importaciones	4,679,800,000
20 Impuestos sobre productos industriales y primarios	6,653,200,000
21 Sobre bebidas	1,417,200,000
22 Sobre cigarrillos y tabacos	336,500,000
23 Sobre derivados del petróleo	4,588,700,000
24 Regalías	62,190,000
25 Hidrocarburos compartibles	37,210,000
27 Sobre distribución de cemento	211,400,000
30 Impuesto al valor agregado	51,590,000,000
31 I.V.A. de bienes y servicios	23,479,800,000

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO
316	Suchitepéquez	San Miguel Panán	Q1,000,000
317	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	Q18,500,000
318	Suchitepéquez	Santa Bárbara	Q17,500,000
319	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Q2,900,000
320	Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	Q10,000,000
321	Suchitepéquez	Zunilito	Q6,500,000
	Total Totonicapán		Q87,000,000
322	Totonicapán	Momostenango	Q7,000,000
323	Totonicapán	San Andrés Xecul	Q10,000,000
324	Totonicapán	San Bartolo	Q10,000,000
325	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	Q2,000,000
326	Totonicapán	San Francisco El Alto	Q20,000,000
327	Totonicapán	Santa Lucía la Reforma	Q10,000,000
328	Totonicapán	Santa María Chiquimula	Q7,000,000
329	Totonicapán	Totonicapán	Q21,000,000
	Total Zacapa		Q121,500,000
330	Zacapa	Cabañas	Q2,000,000
331	Zacapa	Estanzuela	Q2,000,000
332	Zacapa	Gualán	Q6,000,000
333	Zacapa	Huité	Q2,000,000
334	Zacapa	La Unión	Q12,000,000
335	Zacapa	Río Hondo	Q27,500,000
336	Zacapa	San Diego	Q11,000,000
337	Zacapa	San Jorge	Q1,000,000
338	Zacapa	Teculután	Q6,000,000
339	Zacapa	Usumatán	Q2,000,000
340	Zacapa	Zacapa	Q50,000,000

La distribución y asignación de recursos a las obras debe responder a los costos estimados y las necesidades de la comunidad, pudiendo elegir proyectos de una o varias tipologías referidas en el presente artículo, respetando el techo global asignado a cada municipio.

Se faculta a la Contraloría General de Cuentas para la fiscalización de la ejecución de los proyectos que se ejecuten al amparo de este artículo.

Artículo 127. Dictámenes y/o avales. Todo proyecto u obra que se coordine por parte de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y ejecutados por las municipalidades con recursos ordinarios o extraordinarios contemplados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que requiera el aval previo de los entes rectores de los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Educación; de Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- y otras instituciones del Estado, deberán ser emitidos por las sedes departamentales y/o regionales, atendiendo a la jurisdicción territorial del proyecto y/o obra respectiva.

Artículo 128. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus Empresas, deberán registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), en los campos dispuestos para el efecto, el Número de Operación Guatecompras (NOG) asignado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), de cada proyecto de inversión pública que sea cotizado y/o licitado. Asimismo, el Número Electrónico de Contrato (NEC) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y el código de fuente específica del préstamo o donación, cuando corresponda.

De igual manera, para todo proceso de adquisición de proyectos de inversión pública, las Entidades antes descritas, deberán registrar el Código SNIP en el campo dispuesto para el efecto dentro de Guatecompras.

Lo anterior, con el fin que la población cuente con la información relacionada en los sistemas referidos.

Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos. Se autorizan las modificaciones al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 de la siguiente manera:

I. Incrementos al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000), integrado de la siguiente manera: Adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000). Materiales e insumos para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).
- b. Ministerio de Energía y Minas
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).
- c. Secretaría General de la Presidencia de la República
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Cinco millones de quetzales (Q5,000,000).
- d. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- e. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- f. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).
- g. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).

- h. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

i. Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, integrado de la siguiente manera:

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (ASONBOMB): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Doce millones de quetzales (Q12,000,000).

Congreso de la República de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento treinta y siete millones de quetzales (Q137,000,000).

Consejos Departamentales de Desarrollo Aporte Extraordinario: Transferencias de capital, fortalecimiento de inversión en el territorio: Cinco mil doce millones de quetzales (Q5,012,000,000).

Contraloría General de Cuentas: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento diez millones de quetzales (Q110,000,000).

Crédito Hipotecario Nacional: Programa de becas: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Cuerpo de Bomberos Municipales: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

Fondo Nacional de Becas: Transferencias corrientes, Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000).

Instituto de Fomento Municipal (INFOM): Transferencias corrientes, Diecinueve millones de quetzales (Q19,000,000).

Instituto de la Defensa Pública Penal: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Noventa millones de quetzales (Q90,000,000).

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Setenta y cinco millones de quetzales (Q75,000,000).

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Ministerio Público: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

Organismo Judicial: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).

Registro Nacional de las Personas (RENAP): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento cincuenta millones de quetzales (Q150,000,000).

Tribunal Supremo Electoral: Transferencias corrientes: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC): Transferencias corrientes, Programa Ejercicio Profesional Supervisado EPSUM: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

II. Disminuciones al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de Educación
Gastos programados en funcionamiento: Ciento veinte millones de quetzales (Q120,000,000).
- b. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Gastos programados en funcionamiento: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).
- c. Ministerio de Economía
Fondo de Innovación Tecnológica (FIT): Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000); créditos a micro, pequeños y medianos empresarios, Cuarenta y siete millones de quetzales (Q47,000,000) y gastos programados en funcionamiento: Ciento tres millones de quetzales (Q103,000,000).
- d. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Gastos programados en funcionamiento: Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000).